

# **Consultas Realizadas**

# Licitación 401235 - Lp1674-21 Adquisición de Networking para los Sistemas de Control

Consulta 1 - \*- Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 12-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 4, Firewall (NGFW) Industrial, DTE/IST/10/2021, 3.1 Modo de Funcionamiento, dice:

"3.1.2 Los Firewall ofertados deberán ser de la misma marca y esta condición deberá constar en los documentos técnicos entregados por el Oferente."

Al respecto, solicitamos a la convocante aclaración de este punto, siendo ambigua la declaración "de la misma marca".

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: "De la misma marca" se refiere a que la cantidad total de equipos solicitados deben ser del mismo fabricante.

#### Consulta 2 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA:

Solicitamos a la Convocante aclarar el periodo y el tipo de garantía requerido para este ítem. Entendemos que sería garantía del fabricante del tipo 5x8 día siguiente laboral (NBD) por el periodo de tres años. Favor confirmar si nuestro entendimiento es el correcto a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: El tipo de soporte técnico solicitado es VMware Basic Support mínimo 8 hora/día, lunes a viernes con una duración mínima de 3 años, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

# Consulta 3 - \*- , Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 4, Firewall (NGFW) Industrial, DTE/IST/10/2021, 3.1 Modo de Funcionamiento, dice:

"3.1.7 El detalle de Configuración, arquitectura e integración deberá ser presentada a la ANDE para su evaluación antes del SOW - Statement of Work y será revisado durante el SOW para la aprobación respectiva. Ítem opcional."

Al respecto, solicitamos a la convocante aclaración del alcance total de los trabajos, a fin de preparar correctamente el SOW y que la oferta cumpla con las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la aclaración: El SOW - Statement of Work es opcional como lo indica al final del ítem 3.1.7 de las Especificaciones Técnicas, la misma no será requerida ya que en el presente llamado solo es solicitado suministro de equipos con sus respectivas licencias.

10/11/25 16:56



### Consulta 4 - \*- Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 4, Firewall (NGFW) Industrial, DTE/IST/10/2021, 3.6 Prestaciones mínimas requeridas del Firewall, dice:

"3.6.59 Envío de logs de eventos de ciberseguridad en el portal nube (cloud) del fabricante, en una cuenta exclusiva para ANDE, donde se pueda ver y filtrar los registros anomalías como del Antivirus, de los Sistemas de Detección de Intrusos, las principales amenazas, entre otros eventos del sistema."

Al respecto, solicitamos a la convocante aclaración sobre el portal de nube, ¿es requerido que este hosteado por la convocante o por el fabricante?.

En caso de que fuera por la convocante, ¿disponen de algún servidor en el cual realizar las instalaciones? Lo solicitado se cursa a los efectos de preparar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: En el presente llamado no será necesaria la adquisición de nuevas licencias para el FortiManager.

### Consulta 5 - \*- Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 4, Firewall (NGFW) Industrial, DTE/IST/10/2021, 3.7 Administración/Gestión/Configuración, dice:

"Para las actualizaciones de la base de datos de firmas (signature) de los módulos Antimalware, IPS/IDS, Control de Aplicaciones y otros, podrán realizare a través de la aplicación FortiManager existente en ANDE o deberán incluir licencia de la aplicación similar de la marca a ser proveída para la Centralización de las actualizaciones de las diversas firmas que la componen. No se permite la conexión directa a internet desde la subestación."

Al respecto, solicitamos a la convocante aclaración sobre las licencias actuales que dispone el FortiManager y si ya dispone de las licencias necesarias para los 25 equipos nuevos, a fin de contemplar la cotización de ellos en la oferta a ser presentada a la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: Para los Ítems 1, 2 y 3 solo es requerido la provisión de equipos y para el ítem 4 es requerido la provisión de equipos y capacitación, por lo que no es necesario realizar una visita técnica a los sitios donde ANDE los instalara.

10/11/25 16:56 2/37



# Consulta 6 - \*- Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACION, Visita al sitio de ejecución del contrato, se solicita: "La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica" Al respecto, se solicita a la Convocante la previsión de una Visita Técnica, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente el alcance de los trabajos técnicos a realizar, para los Ítems 1, 2, 3 y 4, a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: Para los Ítems 1, 2 y 3 solo es requerido la provisión de equipos y para el ítem 4 es requerido la provisión de equipos y capacitación, por lo que no es necesario realizar una visita técnica a los sitios donde ANDE los instalara.

### Consulta 7 - \*- Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 4, Firewall (NGFW) Industrial, DTE/IST/10/2021, 5.3 Certificaciones, se solicita:

"El proveedor deberá contar en su plantel, Técnicos Certificados en el producto y formar parte de la nómina con al menos 1 año de antigüedad, la cual deberá ser comprobada con la documentación o constancia emitida por el IPS (Instituto de Previsión Social) para los servicios requeridos."

Al respecto, solicitamos a la convocante anular la antigüedad mínima de 1 año, siendo este requisito no indispensable para la implementación de este proyecto, por tanto solicitamos que sea alternativa el requisito contar con 2 (dos) técnicos certificados con énfasis técnico (No se aceptaran certificaciones de Ventas) en el producto ofertado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este requisito es exigido para que la empresa proveedora cuente, en su plantel técnico, personal capacitado en el producto a ser provisto para que puedan dar capacitación y rápida respuesta ante cualquier eventualidad, según lo establecido en la EETT.

10/11/25 16:56 3/37



#### Consulta 8 - \*- CONDICIONES CONTRACTUALES

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, CONDICIONES CONTRACTUALES, Subcontratación, se solicita:

"El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No Aplica"

Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la Subcontratación de personal técnico altamente calificado, siendo que ciertos trabajos mencionados en las especificaciones técnicas requieren de este tipo de personal para las implementaciones de los equipamientos como lo son las configuraciones avanzadas en la NUBE de los Firewalls y los Switches de Networking, además con esto se podrá asegurar la participación de un mayor número de potenciales oferentes, a los fines de generar amplitud participativa en el llamado, solicitamos la modificación de los términos de Subcontratación previsto en el PBC. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

# Consulta 9 - \*- Plan de entrega de los bienes

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, Plan de entrega de los bienes, se solicita:

"Dentro de los treinta (30) días Calendario, contados a partir de la firma del Contrato,"

Solicitamos respetuosamente al convocante que los plazos de entrega sean de 60 (Sesenta) días a partir de la firma del contrato, como mínimo; ya que las fabricas aun no operan con normalidad por la situación de pandemia que estamos atravesando a nivel mundial y esto dificulta una rápida producción de los equipos solicitados. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10/11/25 16:56 4/37



#### Consulta 10 - \*- Tamaño de tabla de dirección MAC

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el documento: 3-Item 3- PDG - DTE-MSC-001-2021 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA № DTE/MSC/001/2021, HOJA: 1/3, 1.6 Tamaño de tabla de dirección MAC, se solicita:

"24k de entradas"

Al respecto, se menciona a la convocante que el tamaño de tabla de direcciones MAC exceden a las posibles a utilizar, siendo que los equipos serán utilizado para alimentar y distribuir Teléfonos IP dependientes a una central Telefónica, al ser equipos de Acceso no deberían disponer tanta cantidad, solicitamos a la convocante aceptar equipos con 16K de Tabla de direcciones MAC siendo que este valor es el estándar en equipos de Nivel de Acceso. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo siguiente: Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 1.

# Consulta 11 - \*- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el documento: 3-Item 3- PDG - DTE-MSC-001-2021 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA № DTE/MSC/001/2021, HOJA: 2/3, 1.11 Características. Se solicita:

"Sustitución módulo hot swap, encaminamiento, conmutación Layer 3, conmutación Layer 2, soporte de DHCP, soporte ARP, soporte de MPLS, soporte VLAN, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), snooping IGMP, soporte para Syslog, prevención contra ataque de DoS (denegación de servicio), store and forward, soporte IPv6, Alta disponibilidad, cifrado de 256 bits, snooping DHCP, Quality of Service (QoS), soporte RADIUS, compatibilidad con Jumbo Frames, Servidor DHCP, proxy DHCP, Dynamic ARP Inspection (DAI), sensor de temperatura, Redundant trunk group (RTG), Time Domain Reflectometry (TDR), tecnología Virtual Chassis, Non-Stop Bridging (NSB), Non-Stop Routing (NSR), Graceful Route Engine Switchover (GRES), PoE+"

Al respecto, se solicita aclaración a la convocante, si el protocolo MPLS se utilizara para interconectar los TELEFONOS IP con otras sucursales. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.-

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo siguiente: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1. Se establece el requisito de MPLS como opcional.

10/11/25 16:56 5/37



# Consulta 12 - \*- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el documento: 3-Item 3- PDG - DTE-MSC-001-2021 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº DTE/MSC/001/2021, HOJA: 2/3, 1.11 Características. Se solicita:

"Sustitución módulo hot swap, encaminamiento, conmutación Layer 3, conmutación Layer 2, soporte de DHCP, soporte ARP, soporte de MPLS, soporte VLAN, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), snooping IGMP, soporte para Syslog, prevención contra ataque de DoS (denegación de servicio), store and forward, soporte IPv6, Alta disponibilidad, cifrado de 256 bits, snooping DHCP, Quality of Service (QoS), soporte RADIUS, compatibilidad con Jumbo Frames, Servidor DHCP, proxy DHCP, Dynamic ARP Inspection (DAI), sensor de temperatura, Redundant trunk group (RTG), Time Domain Reflectometry (TDR), tecnología Virtual Chassis, Non-Stop Bridging (NSB), Non-Stop Routing (NSR), Graceful Route Engine Switchover (GRES), PoE+"

Al respecto, se solicita a la convocante con respecto al protocolo MPLS disponer como OPCIONAL, siendo que el requisito es utilizar los Switches para interconexión de teléfonos IP de las oficinas de la ANDE, por lo cual este protocolo no será utilizado. Además se menciona que dicho protocolo está más orientado a Switches del Tipo Core, o Routers de Red lo cual limita a la participación de equipamientos que cumplan la función de Acceso. "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta remitirse a la Adenda 1. Se establece el requisito de MPLS como opcional.

# Consulta 13 - \*- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - Normas

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el documento: 3-Item 3- PDG - DTE-MSC-001-2021 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA № DTE/MSC/001/2021, HOJA: 2/3, 1.12 Normas. Se solicita:

"TUV GS"

Al respecto, se solicita a la convocante disponer de esta certificación como OPCIONAL, Siendo que no representa a certificaciones de la industria en el ramo de NETWORKING por lo cual limitaría a la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo siguiente: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1. Se establece el requisito de Certificación "TUV GS" como opcional.

10/11/25 16:56 6/37



# Consulta 14 - \*- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - Normas

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el documento: 3-Item 3- PDG - DTE-MSC-001-2021 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA № DTE/MSC/001/2021, HOJA: 2/3, 1.12 Normas, se solicita:

"EN 300 386"

Al respecto, se solicita a la convocante disponer de esta certificación como OPCIONAL, y como alternativa aceptar certificaciones similares que estén dentro de la WEEE-compliant a fin de no limitar a la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo siguiente: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1. Se establece el requisito de norma EN 300386 como opcional.

### Consulta 15 - \*- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DOCUMENTALES

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el documento: 3-Item 3- PDG - DTE-MSC-001-2021 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA № DTE/MSC/001/2021, HOJA: 3/3, 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DOCUMENTALES, se solicita:

"Excluyente. El oferente deberá tener por lo menos 2 Técnicos certificados y con experiencia comprobable de 2 años en la marca del Switch ofertado."

Al respecto, se solicita a la convocante anular este requisito, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones existe un ítem de referencia a EXPERIENCIA en el que se solicita facturaciones y/o trabajos correspondientes a la marca ofertada, lo cual ya es un parámetro suficiente para comprobar la experiencia requerida en el presente llamado. Además, es una de las exigencias contar con el aval del fabricante y certificados técnicos, los cuales son documentos que comprueban suficientemente la experiencia de los técnicos están capacitados para realizar los trabajos de implementación, por lo que este requisito deviene como técnicamente no indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

**Respuesta** Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta que el oferente deberá contar dentro de su staff permanente con al menos 1 (un) técnico certificado por el fabricante para instalación y configuración de los equipos. Se deberá demostrar dicha condición con planilla de IPS y certificado emitido por el fabricante, conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 7/37



# Consulta 16 - \*- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DOCUMENTALES

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el documento: 3-Item 3- PDG - DTE-MSC-001-2021 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA № DTE/MSC/001/2021, HOJA: 3/3, 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DOCUMENTALES, Dice:

"Excluyente. Certificado de poseer taller o laboratorio de reparación"

Al respecto, se solicita a la convocante aclaración sobre el punto a fin de comprender correctamente la declaración y el alcance y presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: Aclaramos de manera más específica que se requiere que el oferente sea CAS de la marca ofertada. Deberá demostrar dicha condición con la presentación de certificado o constancia de fabricante, conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

### Consulta 17 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de Entrega (Bienes), Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes dice: "Dentro de los treinta (30) días Calendario, contados a partir de la firma del contrato"

Solicitamos respetuosamente al convocante que los plazos de entrega sean de 60 (sesenta) días calendario como mínimo eniendo en cuenta que actualmente los periodos de producción de la mayoría de los equipos vigentes en los fabricantes de renombre internacional se ha extendido a un estimado de 60 días, por la faltante de ciertos componentes principales a nivel mundial, considerando estos prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos y la configuración especial de los mismos, todo esto sumado a la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, tiene como consecuencia que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc.

Con lo solicitado, la Convocante se asegurará la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10/11/25 16:56 8/37



#### Consulta 18 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA, Especificaciones Técnicas № DTE/IST/11/2021, Compartimentos, se solicita:

"Compartimentos: 19 SFF/LFF."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos que permitan compartimientos de hasta 16 (diez y seis) SFF/LFF. Este requerimiento no afectará la performance de la solución y se ajustará a los estándares actuales del mercado de los principales fabricantes de servidores; la cantidad solicitada es más que suficiente para la función a desempeñar, la diferencia es ínfima con respecto al requerimiento inicial y la cantidad de discos solicitados es de 6 (seis), quedando 10 (diez) bahías libres para ampliación a futuro. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### Consulta 19 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA, Especificaciones Técnicas № DTE/IST/11/2021, Memoria RAM, Capacidad máxima, se solicita:

"Capacidad máxima: hasta 1.5TB."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez equipos que permitan una capacidad máxima de hasta 1TB. Este requerimiento no afectará la performance de la solución y se ajustará a los estándares actuales del mercado de los principales fabricantes de servidores; la cantidad solicitada es más que suficiente para la función a desempeñar y la diferencia es ínfima con respecto al requerimiento inicial. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 9/37



#### Consulta 20 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA, Especificaciones Técnicas Nº DTE/IST/11/2021, Controladores de Almacenamiento, se solicita:

"Controlador RAID con 2 (Dos) puertos de 2GB Flash Backed Write Cache."

Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar dicho punto. Al mencionar controlador RAID con "2 (Dos) puertos de 2GB Flash Backed Write Cache" se hace referencia a que la controladora RAID cuente con 2 (Dos) conectores Backplane. Favor confirmar si nuestro entendimiento es el correcto.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: Es requerido la controladora embebida sin necesidad de Backplane externo.

#### Consulta 21 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA, Especificaciones Técnicas № DTE/IST/11/2021, Software, se solicita:

"Sistema Operativo: VMware ESXi en su versión más reciente, con licencias para 3 (tres) años de soporte." Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar dicho punto. La Licencia solicitada corresponde a VMware vSphere del tipo Estándar. Favor confirmar si nuestro entendimiento es el correcto.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: Es correcto su entendimiento.

#### Consulta 22 - \*- 1-Item 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.1.1.2.11, DESCRIPCION: Cantidad mínima de puertos configurables RS-232, EETT ANDE DTE/ISC, se solicita:

"≥4"

Al respecto, solicitamos a la convocante cambiar este parámetro a ≥1 teniendo en cuenta que el número estándar de puertos configurables que traen todas las marcas conocidas y comercializadas en nuestro mercado es de 1 (uno) puerto administrable, con el número de puertos configurables propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría la participación de posibles oferentes.

. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10/11/25 16:56 10/37



#### Consulta 23 - \*- 1-Item 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-ltem 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.1.1.2.13., DESCRIPCION: Control de flujo, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"XON/XOFF, None"

Solicitamos amablemente a la convocante cambiar este parámetro a ON/OFF o ENABLE/DISABLE teniendo en cuenta que el parámetro estándar de todas las marcas conocidas y comercializadas en nuestro mercado es de "1/0" Como encendido o apagado, sin contar con una tercera opción de NONE, con lo requerido no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y el requerimiento solicitado actualmente, limitaría la participación de posibles oferentes.

. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: La condición establecida en las Especificaciones Técnicas, especificada en el ítem 2.1.1.2.13, hace referencia a encendido o apagado y deshabilitado.

### Consulta 24 - \*- 1-Item 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-ltem 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.1.1.2.14., DESCRIPCION: señales, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"RS-232: Rx, Tx, RTS, CTS, DTR, DSR, DCD, GND - RS-485: TxD(+) RxD (+), TxD(-) RxD(-)"

Solicitamos amablemente a la convocante cambiar este parámetro a RS-232: Rx, Tx teniendo en cuenta que con estos parámetros se cumpliría con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones solicitadas, por lo que el requerimiento establecido en el PBC deviene como técnicamente no indispensable, según el análisis del mismo; por lo que el requerimiento de otro parámetro adicional, limitaría la participación de posibles oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

**Respuesta** Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10/11/25 16:56 11/37



#### Consulta 25 - \*- 1-ltem 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.3., DESCRIPCION: Condiciones de Almacenamiento, Transporte y Seguridad: Transporte, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"ETSI EN300019-1-2 class 2.3"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que las normas ETSI = Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (European Telecommunications Standards Institute), corresponden a normas EUROPEAS que no se aplican a esta región y a su vez no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 12/37



#### Consulta 26 - \*- 1-ltem 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.3., DESCRIPCION: Condiciones de Almacenamiento, Transporte y Seguridad: Almacenamiento, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"ETSI 300019-1-1 class 1.2"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que las normas ETSI = Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (European Telecommunications Standards Institute), corresponden a normas EUROPEAS que no se aplican a esta región y a su vez no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56



#### Consulta 27 - 1-Item 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.4., DESCRIPCION: Normativas Internacionales a las cuales el equipamiento estará sujeto: IEC 61850-3, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"Cumplimiento Obligatorio"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC 61850-3 define los requisitos generales, principalmente en lo que respecta a la construcción, el diseño y las condiciones ambientales para los dispositivos electrónicos inteligentes, norma que no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo en atención a las necesidades de la Convocante, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas

#### Consulta 28 - \*- 1-Item 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.3., DESCRIPCION: Condiciones de Almacenamiento, Transporte y Seguridad: Seguridad, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"EN 60950"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que las normas EN = Normas Europeas, corresponden a normas EUROPEAS que no se aplican a esta región y a su vez no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

**Respuesta** Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56



#### Consulta 29 - \*- 1-Item 1-

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.4., DESCRIPCION: Normativas Internacionales a las cuales el equipamiento estará sujeto: EN55022/EN55032, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"Cumplimiento Obligatorio"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma EN55032 es el nuevo estándar para emisiones EMC que reemplaza a EN55022, el estándar para equipos ITE y otros dos estándares EMC; EN55013 y EN55103 relacionados con sistemas de transmisión, audio, video y entretenimiento, normas que no son un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo en atención a las necesidades de la Convocante, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, , además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

#### Consulta 30 - \*- 1-ltem 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.4., DESCRIPCION: Normativas Internacionales a las cuales el equipamiento estará sujeto: IEC61000-6-2, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"Cumplimiento Obligatorio"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC61000-6-2, es una norma EUROPEA que no se aplican a esta región y a su vez no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 15/37



#### Consulta 31 - \*- 1-Item 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.4., DESCRIPCION: Normativas Internacionales a las cuales el equipamiento estará sujeto: IEC61000-6-4, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"Cumplimiento Obligatorio"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC61000-6-4, es una norma EUROPEA que no se aplican a esta región y a su vez no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

#### Consulta 32 - \*- 1-Item 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 1-Item 1- PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.4., DESCRIPCION: Normativas Internacionales a las cuales el equipamiento estará sujeto: IEEE 1613, EETT ANDE DTE/ISC, Dice:

"Cumplimiento Obligatorio"

Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEEE-1613 es el estándar IEEE que detalla los requisitos ambientales y de prueba para dispositivos de redes de comunicaciones en subestaciones de energía eléctrica, el cual no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo en atención a las necesidades de la Convocante, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 16/37



#### Consulta 33 - \*- 2-Item 2

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento: 2-Item 2- PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: FCC,EN 55022/CISPR22 (opcional), IEC 61000-4-2, IEC 61000-4-3, IEC 61000-4-4, IEC 61000-4-5, IEC 61000-4-6, IEC 61000-4-8, IEC 61000-4-9, IEC 61000-4-10, IEC 61000-4-12, IEC 61000-4-16, IEC 61850-, IEEE 161, NEMA TS-2, EETT ANDE DTE/ISC, se solicita:

"Cumplimiento Obligatorio"

Al respecto, solicitamos a la convocante cambiar estos parámetros a OPCIONAL, teniendo en cuenta que los fabricantes de las marcas conocidas y comercializadas en nuestro mercado no cuentan con dichas especificaciones, y este requisito técnico está orientado hacia un producto específico de la marca KYLAND Modelo SICOM3028GPT. Como se indica en el siguiente link: https://www.kyland.com/Products/SICOM3028GPT.html el cual limita la participación de posibles oferentes. . Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

# Consulta 34 - \*- 1 Ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el Documento 2-Item 2-PDG- DTE-ISC-09-2021, en la sección Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 3.4, Descripción Temperatura de Operación -40/+85 °C, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Item 2- DTE-ISC-09-2021, dice: "Cumplimiento Obligatorio"

Al respecto, se solicita a la convocante modificar este parámetro a Temperatura de Operación -40/+75 °C teniendo en cuenta que el rango estándar que utilizan las marcas internacionalmente certificadas para este tipo de bienes es de una temperatura de operación es de -40 a 75° C. Se aclarara que con el rango de temperatura propuesto no se altera o disminuyen las cualidades del equipo en cuanto a su funcionalidad o las prestaciones que ofrecerá de acuerdo a las necesidades de la Convocante y un requerimiento técnico no indispensable mayor a eso, limitaría la participación de posibles oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 17/37



# Consulta 35 - \*- Ítem 2

#### Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento correspondiente al-Item 2- PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 8, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: IEC 61000-4-3, EETT ANDE DTE/ISC, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Item 2- DTE-ISC-09-2021, dice: "Cumplimiento Obligatorio".

Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC 61000-4-3, es una norma EUROPEA que no se aplica a esta región del continente americano y a su vez no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas

# Consulta 36 - \*- Ítem 2

#### Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al Item 2-, PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 8, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: IEC 61000-4-8, EETT ANDE DTE/ISC, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Ítem 2- DTE-ISC-09-2021, dice: "Cumplimiento Obligatorio".

Sobre lo requerido, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC 61000-4-8, es una norma EUROPEA que no se aplica a esta región del continente americano y a su vez no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por éste.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56



### Consulta 37 - \*- Ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al Item 2-, PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 8, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: IEC 61000-4-6, EETT ANDE DTE/ISC, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Ítem 2- DTE-ISC-09-2021, dice: "Cumplimiento Obligatorio".

Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC 61000-4-6, es una norma EUROPEA que no se aplica a esta región del continente americano y considerando que no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo licitado, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por éste. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

# Consulta 38 - \*- Ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al 2-ltem 2-, PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 8, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: IEC 61000-4-10, EETT ANDE DTE/ISC, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Ítem 2- DTE-ISC-09-2021, dice: "Cumplimiento Obligatorio"

Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC 61000-4-10 es una norma EUROPEA que no se aplica a esta región del continente americano por lo cual todas aquellas marcas que no se fabriquen y sean comercializadas en Europa bajo esta norma estarán excluidas y limitarán la participación a otras de igual o mayor calidad técnica, además, se debe considerar que no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56



### Consulta 39 - \*- Ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al Item 2-, PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 8, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: IEC 61000-4-9, EETT ANDE DTE/ISC, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Ítem 2- DTE-ISC-09-2021, dice:

"Cumplimiento Obligatorio"

Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC 61000-4-9, es una norma EUROPEA que no se aplica a esta región del continente americano por lo cual todas aquellas marcas que no se fabriquen en Europa bajo esta norma estarán excluidas y limitarán la participación a otras de igual o mayor calidad técnica, además, se debe considerar que no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 20/37



# Consulta 40 - \*- Ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al Item 2-, PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 8, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: IEC 61000-4-12, EETT ANDE DTE/ISC, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Ítem 2- DTE-ISC-09-2021, dice: "Cumplimiento Obligatorio"

Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma IEC 61000-4-12 es una norma EUROPEA que no se aplica a esta región del continente americano por lo cual todas aquellas marcas que no se fabriquen y sean comercializadas en Europa bajo esta norma estarán excluidas y limitarán la participación a otras de igual o mayor calidad técnica, además, se debe considerar que no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

# Consulta 41 - \*- Ítem 1

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al Item 1-, PDG- DTE-ISC-08-2021, PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/08/2021, ITEM 2.1.1.2.10, DESCRIPCION, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Ítem 1- DTE-ISC-08-2021, se solicita: "Serial RS232 o 485"

Al respecto, solicitamos a la convocante cambiar este parámetro a Serial RS232 o 485 o RJ45-RS232, teniendo en cuenta que los fabricantes de las marcas conocidas, certificadas internancionalmente y comercializadas en nuestro mercado no cuentan con dicha especificación, y este requisito técnico está orientado hacia un producto específico de la marca KYLAND Modelo DGCOM3000. Como se indica en el siguiente link: https://www.kyland.com/Products/DGCOM3000.html el cual limita la participación de posibles oferentes y favorece a una marca en particular en detrimento del principio de igualdad que obligatoriamente debe imperar en los procesos licitatorios.

. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas, en la misma no se especifica el tipo de conector para la comunicación serial, queda abierta para cada equipo.

10/11/25 16:56 21/37



# Consulta 42 - \*- Ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al-Item 2-, PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, ITEM 8, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: NEMA TS-2, EETT ANDE DTE/ISC, que es concordante con el documento de la Especificación Técnica del Ítem 2- DTE-ISC-09-2021, dice: "Cumplimiento Obligatorio"

Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento se considere como OPCIONAL, teniendo en cuenta que la norma NEMA TS-2 es el estándar IEEE que detalla los requisitos ambientales y de prueba para dispositivos de redes de comunicaciones en subestaciones de energía eléctrica, el cual no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento del equipo, así como tampoco para el cumplimiento de las tareas a realizar por este.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas, ver ítem 1.2 donde se aclara que los equipos serán utilizados en ambientes hostiles como es una Estación Eléctrica.

10/11/25 16:56 22/37



### Consulta 43 - \*- Ítem 2

#### Consulta Fecha de Consulta 14-10-2021

En el documento relacionado al -Item 2-, PDG- DTE-ISC-09-2021, Informe Técnico - ANALISIS DETALLADO DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DTE/ISC/09/2021, Descripción: Confiabilidad de operación en ambientes hostiles: FCC,EN 55022/CISPR22 (opcional), IEC 61000-4-2, IEC 61000-4-3, IEC 61000-4-4, IEC 61000-4-5, IEC 61000-4-6, IEC 61000-4-8, IEC 61000-4-9, IEC 61000-4-10, IEC 61000-4-12, IEC 61000-4-16, IEC 61850-, IEEE 161, NEMA TS-2, EETT ANDE DTE/ISC, se solicita: "Cumplimiento Obligatorio"

Al respecto, solicitamos a la convocante cambiar estos parámetros a OPCIONAL, teniendo en cuenta que los fabricantes de las marcas conocidas, certificados internacionalmente y comercializadas en nuestro mercado no cuentan con dichas especificaciones, y este requisito técnico está orientado hacia un producto específico de la marca KYLAND Modelo SICOM3028GPT. Como se indica en el siguiente link: https://www.kyland.com/Products/SICOM3028GPT.html el cual limita la participación de posibles oferentes y favorece a una marca en particular en detrimento del principio de igualdad que obligatoriamente debe imperar en los procesos licitatorios.

. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

#### Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas, son varios los fabricantes que cumplen con los requerimientos exigidos en la presente licitación.

#### Consulta 44 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### Consulta Fecha de Consulta 19-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA, Especificaciones Técnicas Nº DTE/IST/11/2021, CPU, Fecuencia, se solicita:

"Frecuencia ≥ 2.3 GHz."

Solicitamos a la Convocante aclarar dicho punto. Entendemos que la frecuencia solicitada corresponde a frecuencia base (sin utilizar tecnología del tipo turbo para alcanzar la frecuencia requerida). Favor confirmar si nuestro entendimiento es el correcto a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta la siguiente aclaración: La frecuencia solicitada corresponde a frecuencia base (sin utilizar tecnología del tipo turbo para alcanzar la frecuencia requerida).

10/11/25 16:56 23/37



#### Consulta 45 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 20-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA, Especificaciones Técnicas № DTE/IST/11/2021, Frecuencia, se solicita:

"Frecuencia: ≥ 2.3 GHz."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez procesadores con 2.1 GHz de frecuencia. Este requerimiento no afectará la performance de la solución y se ajustará a los estándares actuales del mercado de los principales fabricantes de procesadores; la cantidad solicitada es más que suficiente para la función a desempeñar del equipo y la diferencia es ínfima con respecto al requerimiento inicial. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

# Consulta 46 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 20-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem 5 - Servidores para sistema SCADA, Especificaciones Técnicas № DTE/IST/11/2021, Cache Nivel 3, se solicita:

"Cache Nivel 3: ≥ 24 MB."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados a su vez procesadores con 22MB de cache. Este requerimiento no afectará la performance de la solución y se ajustará a los estándares actuales del mercado de los principales fabricantes de procesadores; la cantidad solicitada es más que suficiente para la función a desempeñar del equipo y la diferencia es ínfima con respecto al requerimiento inicial. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 21-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 24/37



# Consulta 47 - \*- Ampliación de Video Wall

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ITEM 10. Ampliación de Video Wall, dice:

"Especificaciones Técnicas: DTE/IST/14/2021"

En las Especificaciones Técnicas DTE/IST/14/2021 se solicita:

"Alcance del suministro: Ampliación de Video Wall existente, Samsung (UM55H-E). Cantidad 2"

Al respecto informamos a la convocante que el modelo de Monitor UM55H-E de la marca Samsung está descontinuado.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado el modelo VM55T-U de la marca Samsung que es el equipo que remplaza al anterior.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 27-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10/11/25 16:56 25/37



# Consulta 48 - \*- Sistema de Proyección para Centro de Control

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ITEM 9. Sistema de Proyección para Centro de Control, dice:

"Especificaciones Técnicas: DTE/IST/13/2021 "

En las Especificaciones Técnicas DTE/IST/13/2021 se solicita:

"Alcance del suministro Sistema 2 x 2. - 4 Centros de Control"

Luego en las Especificaciones Técnicas DTE/IST/13/2021 dice:

"Sistema 2 x 2 El Sistema de Proyección 2x2 está compuesto por 4 monitores montados de forma conjunta en un chasis metálico. "

Entendemos que la convocante requiero un total de 16 (dieciséis) Monitores unitarios; montados en 4 (cuatro) sistemas de 2X2.

Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2. Se requiere 18 (dieciocho) Monitores unitarios, a ser distribuidos de la siguiente forma: montados en 4 (cuatro) sistemas de 2X2, más 2(dos) monitores unitarios para repuesto.

10/11/25 16:56 26/37



# Consulta 49 - \*- Sistema de Proyección para Centro de Control

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ITEM 9. Sistema de Proyección para Centro de Control, dice:

"Especificaciones Técnicas: DTE/IST/13/2021 "

En las Especificaciones Técnicas DTE/IST/13/2021 se solicita:

"3.2.13 Interface de comunicación: VGA. Cumplimiento Obligatorio "

Los modelos actuales de Monitores para Video Wall, o Sistemas de Proyección ya no se fabrican con interface de comunicación VGA; que se ha sido remplazado por otras interfaces como ser DP1.2 y la HDCP.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que el requerimiento de la interface de comunicación VGA sea considerada como opcional; a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2

10/11/25 16:56 27/37



# Consulta 50 - \*- Sistema de Proyección para Centro de Control

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ITEM 9. Sistema de Proyección para Centro de Control, dice:

"Especificaciones Técnicas: DTE/IST/13/2021 "

En las Especificaciones Técnicas DTE/IST/13/2021 se solicita:

"3.1 Sistema 2 x 2: El Sistema de Proyección 2x2 está compuesto por 4 monitores montados de forma conjunta en un chasis metálico. "

Entendemos que será requerida una estructura adicional para el montaje de las pantallas. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

**Respuesta** Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2. Su entendimiento es correcto, favor remitirse al ítem 4.2 de la EETT DTE/IST/13/2021 REV01 para mayor aclaración.

10/11/25 16:56 28/37



# Consulta 51 - \*- Sistema de Proyección para Centro de Control

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ITEM 9. Sistema de Proyección para Centro de Control, dice:

"Especificaciones Técnicas: DTE/IST/13/2021 "

En las Especificaciones Técnicas DTE/IST/13/2021 se solicita:

"3.2.13 RCA audio Cumplimiento Obligatorio. "

Solicitamos a la convocante que sean aceptados RCA audio, o Mini jack de 3,5mm, siendo que esto no altera el desempeño técnico del equipo y se podrá así permitir que otros potenciales oferentes puedan ofertar.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

10/11/25 16:56 29/37



# Consulta 52 - \*- Sistema de Proyección para Centro de Control

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. ITEM 9. Sistema de Proyección para Centro de Control, dice:

"Especificaciones Técnicas: DTE/IST/13/2021 "

En las Especificaciones Técnicas DTE/IST/13/2021 se solicita:

"3.2.17 Humedad ≤20 a ≥85% sin condensación. "

Solicitamos a la convocante que sean aceptados Equipos que soporten humedad de  $\leq$ 20 a  $\geq$ 80% sin condensación, así se podrá permitir que otros potenciales oferentes puedan ofertar.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

10/11/25 16:56 30/37



# Consulta 53 - \*- Plazo de Entrega

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

En Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes, dice:

"Dentro de los treinta (30) días Calendario, contados a partir de la firma del Contrato. "

Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que los plazos de entrega sean de 60 (Sesenta) días como mínimo ya que las fabricas aun no operan con su normal capacidad de producción, esto debido a la situación de pandemia a consecuencia del Covid-19 que actualmente aún se está atravesando a nivel mundial y esto dificulta la normal producción del tipo de equipos solicitados.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### Consulta 54 - ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS, en donde dice:

Tamaño de tabla de dirección MAC - 24k de entradas, Se solicita encarecidamente a la convocante aceptar equipos con Tamaño de tablas 16k, cumpliendo así estándares internacionales en equipos del tipo Switch de Acceso y da mayor oportunidad a los oferentes a presentarse al llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 2.

#### Consulta 55 - ITFM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS, en donde dice:

Protocolos de direccionamiento - OSPF, IS-IS, RIP-1, RIP-2, BGP, IGMPv2, IGMP, VRRP, PIM-SM, direccionamiento IP estático, IGMPv3, enrutamiento basado en reglas (PBR). Se solicita encarecidamente a la convocante especificar de manera Opcional los siguientes parámetros OSPF, IS-IS, RIP-1, RIP-2, BGP, VRRP, PIM-SM. Debido a que estos protocolos no son estrictamente necesarios para la función que cumplirá el switch de acceso, y a la vez da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse al llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

10/11/25 16:56 31/37



#### Consulta 56 - ITEM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS, en donde dice:

Dispositivo de Alimentación - Fuente de alimentación eléctrica conexión en caliente y Redundancia de alimentación SI. Se solicita encarecidamente a la convocante especificar de manera Opcional estos requerimientos y aceptar switches con una fuente de alimentación. La configuración redundante eleva de manera considerable el costo del dispositivo. De esta manera tambien se da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse al llamado de referencia.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2. Se aceptarán equipos con una fuente de alimentación

#### Consulta 57 - ITFM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS DOCUMENTALES, en donde dice:

Documentos Técnicos Excluyente. El oferente deberá tener por lo menos 2 técnicos certificados y con experiencia de 2 años en la marca del Switch ofertado. Se solicita encarecidamente a la convocante aceptar oferentes que cuenten con al menos 1 (un) técnico dentro del staff permanente, certificado por el fabricante para instalación y configuración de los equipos demostrable mediante planilla de IPS y el certificado emitido por el fabricante.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2, el oferente deberá contar dentro de su staff permanente con al menos 1 (un) técnico certificado por el fabricante para instalación y configuración de los equipos. Se deberá demostrar dicha condición con planilla de IPS y certificado emitido por el fabricante.

#### Consulta 58 - ITEM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS, en donde dice:

Unidades máximas en una pila 10, Se solicita encarecidamente a la convocante aceptar equipos que soporten apilamiento >= 4 Unidades, esta modificación dará oportunidad a la mayor cantidad de oferentes a presentarse al llamado y coloca al equipo dentro del rango de costo referencial detallado en el presente llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2, el equipo debe soportar hasta 10 Unidades en apilamiento como máximo, de soportar 4 unidades o más, el mismo será aceptado.

10/11/25 16:56 32/37



#### Consulta 59 - ITEM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS, en donde dice:

Características - Sustitución módulo hot swap, cifrado de 256 bits, proxy DHCP, Dynamic ARP Inspection (DAI), Redundant trunk group (RTG), Time Domain Reflectometry (TDR), Non-Stop Bridging (NSB), Non-Stop Routing (NSR), Graceful Route Engine Switchover (GRES). Se solicita encarecidamente a la convocante especificar estos requerimientos de forma Opcional debido a que estos protocolos no son estrictamente necesarios para la función que cumplirá el switch de acceso, y a la vez da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse al llamado.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que se establece el requisito de MPLS como opcional. Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

#### Consulta 60 - ITFM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS, en donde dice:

Normas - TUV GS, CISPR 22 clase A, cUL, EN 60950-1, EN 300 386. Se solicita encarecidamente a la convocante especificar estos requerimientos de forma Opcional debido a que estos protocolos solo lo cumplen ciertas marcas y no son estrictamente necesarios para la función que cumplirá el switch de acceso, y a la vez da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarse al llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que se establece dicha certificación como opcional. Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

### Consulta 61 - ITEM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS, en donde dice:

Potencia de consumo > 900W. Se solicita encarecidamente a la convocante aceptar equipos cuya potencia de consumo sea < 900 W. Este requerimiento citado al principio responde solo a marcas especificas limitando a otros oferentes a presentarse al llamado con equipos cuyo consumo eléctrico sea menor y más eficiente.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo establecido en las Especificaciones Técnicas publicadas en la Adenda N° 2.

#### Consulta 62 - ITEM 3

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 3 - En la sección de CARACTERISTICAS TECNICAS DOCUMENTALES, en donde dice:

Documentos Técnicos Excluyente. Certificado de poseer taller o laboratorio de reparación. Se ruega a la convocante a aclarar si este requerimiento se refiere al CAS de la marca.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Deberá contar con el Certificado CAS Centro Autorizado de Servicios de la marca, emitido por el fabricante, vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

10/11/25 16:56 33/37



#### Consulta 63 - ITEM 8

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 8 en la sección 3.1 en donde dice:

Sistema 2 x 2 - El Sistema de Proyección 2x2 está compuesto por 4 monitores montados de forma conjunta en un chasis metálico. Se consulta encarecidamente a la convocante especificar si el conjunto de pantallas será del tipo Movil (con soporte montado en una plataforma con ruedas) o del tipo Fijo, incrustados en la pared, de esta manera se especifica mejor a los oferentes para la correcta cotización del tipo de montaje.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2, ítem 4.2 de la EETT DTE/ISC/13/2021.

#### Consulta 64 - ITFM 8

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 8 - en la sección 3.2.17 en donde dice:

Humedad - ≤20 a ≥85% sin condensación. Se solicita encarecidamente a la convocante aceptar equipos con un máximo de 80% sin condensación. Esta configuración responde a modelos de comercialización actual y no afecta el rendimiento general del equipo, a su vez, da mayor oportunidad a distintos oferentes a presentarse al llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 2.

#### Consulta 65 - ITEM 8

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 8 en la sección RCA Audio en donde dice:

Cumplimiento Obligatorio, se solicita encarecidamente a la convocante aceptar dispositivos que cuenten con mini Jack de 3,5 mm como alternativa de salida de audio, en vistas a que lo hace más funcional al sistema con otros dispositivos multimedia y da oportunidad a mayor cantidad de oferentes a presentarte al llamado de referencia.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

#### Consulta 66 - ITEM 8

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 8 en la sección 3.2.14 en donde dice:

Montaje – Integrados de forma conjunta en chasis metálico, se solicita encarecidamente a la convocante especificar que dicha pieza sea del mismo fabricante que las pantallas a proveer con modalidad de soporte retráctil de manera frontal para facilitar los servicios de mantenimiento, limpieza o regulación del dispositivo en planos verticales o horizontales.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Favor remitirse al ítem 4.2 de la EETT DTE/ISC/13/2021 REV01 para mejor entendimiento.

10/11/25 16:56 34/37



#### Consulta 67 - ITEM 10

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

ITEM 10 - Ampliación de Videowall existente en donde dice:

Alcance del suministro Ampliación de Video Wall existente, Samsung (UM55H-E). Cantidad 2. Se solicita encarecidamente a la convocante aceptar equipo de mejor configuración y rendimiento modelo VM55T-U. Debido a que el modelo especificado en la especificación técnica corresponde a una línea de producto ya descontinuado por el fabricante.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

# Consulta 68 - Experiencias de oferente

Consulta Fecha de Consulta 22-10-2021

Con relación a la experiencia del oferente solicitamos respetuosamente sea considerado la experiencia del fabricante como usualmente la Ande lo admite en todas sus licitaciones.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

### Consulta 69 - 1. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicita: "3.4.2 Doble entrada de alimentación" Consultamos amablemente a la convocante considerar este requerimiento como opcional, teniendo en cuenta que la alimentación solicitada es en VDC y entendemos con ello que las fuente de alimentación estarían en condiciones de redundancia y/o alta disponibilidad (por ejemplo sobre banco de baterías).

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

### Consulta 70 - 5. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicita: "3.6.39 Acceso Remoto Seguro SSL VPN " Consultamos amablemente a la convocante si podría dimensionar esta cantidad de accesos requeridos, si serán aceptados equipos con cumplimiento de este punto en base a licenciamientos. Ponemos en consideración aceptar equipos con cumplimento de 80 o 100 accesos teniendo en cuenta la envergadura del despliegue a implementar. En caso contrario aceptar el cumplimiento de este punto con las cantidades máximas ofrecidas en la configuración del modelo propuesto a presentar, es decir, que el equipo ofrezca 100 accesos remoto seguro SSL VPN y que las tenga activas (en caso de requerir licencias). Se consulta llevará a potenciales oferente a ofertar una solución que mejor se adecue a las necesidades de la convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de su oferta ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10/11/25 16:56 35/37



### Consulta 71 - 2. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicita: "3.6.22 Soporte de Conmutación Etiquetada de Multiprotocolos VPN (MPLS VPN support) " Consultamos amablemente a la convocante considerar este requerimiento como opcional, posibilitando la participación de mayores oferentes. Con el cumplimiento de demás estándares solicitados se garantizaría una integración con los sistemas mencionados existentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 2.

### Consulta 72 - 4. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicita: "3.6.28 Características de "AutoSecure" para seguridad de la configuración del router" Consultamos amablemente a la convocante considerar este requerimiento como opcional, posibilitando la participación de mayores oferentes. Con el cumplimiento de demás estándares solicitados se garantizaría una integración con los sistemas mencionados existentes. Recordamos que el termino "AutoSecure" es terminología de CISCO por lo que otros fabricantes no estarían en condiciones de cumplir el requerimiento.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

# Consulta 73 - 3. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicita: "3.6.25 Contexto de Seguridad de Reenvío en Múltiples Rutas Virtuales y Soporte de Conmutación Etiquetada de Multiprotocolos (Multi-VRF and MPLS Secure Contexts) " Consultamos amablemente a la convocante considerar este requerimiento como opcional, posibilitando la participación de mayores oferentes. Con el cumplimiento de demás estándares solicitados se garantizaría una integración con los sistemas mencionados existentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

### Consulta 74 - 6. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicita: "3.6.44 Autenticación Proxy Telnet" Consultamos amablemente a la convocante aceptar este requerimiento como opcional. O bien aceptar soluciones similares para el acceso y autenticación. Teniendo en cuenta que no todos los fabricantes reconocidos del mercado asumen esta funcionalidad como característica necesaria del mercado, ofreciendo métodos alternativos de autenticación. El cambio solicitado da lugar a que la convocante puede recibir ofertas de mayor cantidad de potenciales oferentes y de las marcas mas reconocidas del mercado, dando cumplimiento a los demás requerimientos solicitados.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 2.

10/11/25 16:56 36/37



### Consulta 75 - 8. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicitan: "5.3 Certificaciones" "Antivirus; Firewall; IPS; Ipsec; SSL-VPN" pero no se visualiza la unidad de medida ni el dimensionamiento requerido para estos parámetros. Es decir cuantos Gbps / Mbps se requerirían para cada uno?.

Ponemos en consideración aceptar equipos con cumplimiento de "Antivirus 400 Mbps" "Firewall 5 Gbps" "IPS 950 Mbps" "Ipsec 3,5 Gbps" "SSL-VPN 400 Mbps".

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

### Consulta 76 - 7. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicita: "5 NORMAS Y CERTIFICACIONES. SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES O SU EQUIVALENTE".

Teniendo en cuenta que mencionan "o su equivalente", consultamos amablemente si los estándares y certificaciones siguientes: "EN 55032; EN 55024; EN 55035; EN 61000-3-2; EN 61000; IEC 61850-3; EN 301 489-1;; EN 301 908-1; EN 301 908-2; EN 301 908-13;; EN 62311; EN 5066; EN 50385; EN 62479; EN 50663;; IEC 60950-1; EN 60950-1; IEC 62368-1; EN 62368-1;; EN IEC 6300 / EN 50581" darán cumplimento a lo requerido.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2.

#### Consulta 77 - 9. ITEM 4 Firewall (NGFW) Industrial

Consulta Fecha de Consulta 25-10-2021

Para el Firewall (NGFW) Industrial se solicitan: "6.2 Módulos SFP de Fibra óptica Monomodo (Global) " y luego "6.2.1≥40 Km, LC-SC ≥ 4 Unidades". Consultamos amablemente si la interpretación de que será requeridos 4 unidades para el total del ITEM es correcta. Para los puntos 6.3 Patch-Core RJ45 y 6.4 Patch-Core de Fibra Óptica Mono modo se menciona las unidades por cada firewall, por lo que no hay duda en cuento a la interpretación, pero para el 6.2 da lugar a una confusión. Lo consultamos para poder elaborar una propuesta que mejor se adecue a sus necesidades.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-10-2021

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas publicadas, en el ítem 6.2.1 hace referencia a una cantidad global (total) mínima de 4 unidades.

10/11/25 16:56 37/37